

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección y Contratación Directa diferente a los contratos de prestación de servicios

Acacias, 27 de mayo de 2026

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”¹

En ese orden, el municipio de Acacias, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacias, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 “Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.”

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría Administrativa y Financiera, tiene como funciones y competencias las siguientes:

“(…)

ARTÍCULO 10. SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Son funciones de la Secretaría Administrativa y Financiera, las siguientes:

1. *Proporcionar al alcalde municipal, la asesoría y el apoyo general para fortalecer y facilitar su gestión, en todos los ámbitos de la administración interna del municipio.*
2. *Determinar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y estrategias de gestión para el normal desarrollo del Sistema de Administración Municipal.*

¹ Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

3. Formular, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y estrategias de acción para la administración, adaptación, formación y desarrollo del talento humano, orientando su acción al cumplimiento de las metas institucionales de la Administración Municipal.
4. Desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar la política archivística del Municipio, consolidar la estrategia de cero papeles, así como organizar el soporte electrónico del sistema de archivos para conservar, proteger y difundir la memoria institucional e histórica del Municipio.
5. Proponer, gestionar y evaluar las políticas, planes y procedimientos para desarrollar las actividades necesarias para la compra oportuna de bienes y servicios requeridos por las dependencias de la entidad para su operación.
6. Garantizar el apoyo logístico a cada dependencia y la eficiente ubicación del talento humano y la distribución de los recursos físicos en cada una de las dependencias de la Alcaldía.
7. Administrar, mantener y sistematizar el manejo de los inventarios del Municipio para vigilar su seguridad y adecuada reposición.
8. **Verificar la constitución, coberturas y vigencia de las pólizas de seguro que amparan los bienes, equipos, personas (títulos de propiedad de los bienes muebles e inmuebles) y actividades requeridas por la administración municipal y tramitar los procesos de reclamación a que hubiere lugar en eventos de siniestro.**
9. Gestionar las actividades necesarias para la compra oportuna de bienes y servicios generales requeridos por las dependencias de la entidad para su operación, así como para la administración de inventarios del Municipio.
10. Vigilar el correcto uso y funcionamiento de los bienes y servicios provistos por la administración, para sus dependencias, funcionarios y contratistas.
11. Velar por el oportuno y adecuado mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles fiscales del municipio.
12. **Garantizar el aseguramiento y protección de los bienes del Municipio, así como el mantenimiento y actualización del sistema que administra los inventarios.**
13. Adelantar, coordinadamente con la Oficina de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones, las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica de la alcaldía.
14. Dirigir, regular y controlar el recaudo y la administración de rentas, tasas contribuciones fiscales, multas y demás ingresos fiscales.
15. Preparar, coordinar y presentar, ante las instancias correspondientes, el presupuesto anual de rentas y gastos, el plan financiero plurianual y el marco fiscal de mediano plazo.
16. Dirigir la aplicación de las políticas y objetivos tendientes a fortalecer las finanzas municipales, el control y la priorización del gasto público, y además, conservar el equilibrio financiero del Municipio y de las entidades descentralizadas.
17. Definir las necesidades de financiamiento y proponer la obtención de crédito público cuando se considere necesario y coordinar la administración del portafolio de inversiones financieras que permitan alternativas de optimización de recursos.
18. Administrar el registro y control oportuno de las operaciones financieras, el pago de obligaciones y la contabilidad del Municipio en forma actualizada, de acuerdo con las normas sobre la materia, así como la presentación oportuna de los estados financieros e informes a las entidades gubernamentales y de control.
19. Direccionar y coordinar la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y ajustes del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

20. *Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones, para garantizar la seguridad de los recursos y las operaciones financieras, además de facilitar los servicios a los contribuyentes, a las dependencias de la Alcaldía y a los ciudadanos en general.*
21. *Implementar y mantener las estadísticas e indicadores en materia de finanzas públicas, para facilitar la toma de decisiones, el seguimiento, el control y la presentación de los informes respectivos.*
22. *Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones.*
23. *Estimar, actualizar, ejecutar y evaluar las políticas de recaudo de ingresos, así como el pago de las obligaciones del Municipio de acuerdo con los planes anuales y de mediano plazo y con los procedimientos fijados por la Secretaría.*
24. *Preparar y ejecutar las acciones para mejorar la gestión, la administración, la seguridad y la eficiencia de los ingresos del Municipio y de los recursos financieros disponibles, incluyendo los excedentes de liquidez de tesorería.*
25. *Ejecutar las políticas de pagos a personas, proveedores, instituciones y sentencias judiciales de acuerdo con las obligaciones adquiridas por el Municipio.*
26. *Preparar planes y programas de formación de cultura ciudadana asociada a las responsabilidades tributarias para estimular la no evasión y el pago de los ingresos fiscales del Municipio.*
27. *Preparar y mantener actualizada la información sobre los deudores morosos del Municipio y gestionar el cobro de las obligaciones de conformidad con lo dispuesto de manual de recaudo de cartera.*
28. *Cumplir la estrategia financiera del Plan de Desarrollo del Municipio de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo.*
29. *Ejecutar la política fiscal y de crédito público que incluye préstamos y créditos de recursos de la banca multilateral nacional o extranjera, emisión de títulos de deuda pública y demás formas de financiación establecidas en las normas.*
30. *Preparar y coordinar la ejecución y evaluación del presupuesto anual de rentas e ingresos y de gasto e inversiones, de conformidad con el Plan Financiero del Municipio.*
31. *Elaborar y presentar con oportunidad, confiabilidad e integralidad la información contable, presupuestal y financiera del Municipio.*
32. *Realizar o coordinar los estudios que permitan efectuar proyecciones financieras de mediano plazo o medir impactos de corto y largo plazo producidos por circunstancias normativas o de política fiscal del Municipio.*
33. *Administrar y controlar la recepción, distribución y envío de la correspondencia de la administración central del Municipio.*
34. *Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda. (...)*

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

EL MUNICIPIO DE ACACIAS, con el fin de mantener su patrimonio, bienes e intereses, debidamente asegurados; en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, requiere contar con un programa de seguros, que contenga los ramos solicitados a continuación:

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1030
PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024

Descripción de las Pólizas requeridas:

- A. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:** Tipo de Cobertura: Todo riesgo de daño material o pérdida física, por cualquier causa, incluyendo pero sin estar limitado a ello: rotura de maquinaria, equipo electrónico fijo y portátil, sustracción con y sin violencia, sustracción todo riesgo, Incendio y Aliados, como Huelga Motín Conmoción Civil, así como sabotaje y terrorismo, terremoto, temblor y/o erupción volcánica y otros fenómenos de la naturaleza al ciento por ciento (100%), para los bienes de propiedad de la Alcaldía y para aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, en todo el territorio nacional.
- B. Seguro de Manejo Global Entidades Públicas:** Amparar la apropiación indebida de dinero, valores y otros bienes del Municipio, o por los que sea legalmente responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza. Podrá ser mediante póliza global, o en su efecto, podrá ser mediante pólizas individuales para cada empleado con el mismo valor asegurado, y teniendo en cuenta las demás exigencias solicitadas, Incluye el manejo de todo el personal del Municipio
- C. Seguro Todo Riesgo Maquinaria:** Este seguro, cubre las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes descritos en la carátula de la póliza contra las pérdidas o daños materiales ocurridos a tales bienes durante su operación en el predio indicado, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos cubiertos por esta póliza.
- D. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Con sujeción a las condiciones generales de la póliza, esta aseguradora los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado que se ocasione como consecuencia de un hecho externo de carácter accidental, súbito e imprevisto ocurrido durante la vigencia de la póliza
- E. Seguro de Automóviles:** Amparar los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales por daños a bienes de terceros, lesiones o muerte que se causen con los vehículos de la entidad, así como los daños y/o pérdidas que sufra(n) el (los) vehículo(s) de propiedad o por el (los) que sea legalmente responsable MUNICIPIO DE ACACIAS, e incluyendo la cobertura de vehículo de reemplazo en caso de reclamación.
- F. Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:** Perjuicios causados a terceros y a la entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.

De igual manera, se cubren las investigaciones preliminares; los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados, de conformidad con lo previsto en el Artículo 52 de la Ley 1420 de 2010, la

cual autoriza la constitución de la póliza bajo los siguientes términos: "... Contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en el ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal, y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso."

- G. Accidentes a pasajeros y/o Responsabilidad civil contractual**, ampara los pasajeros que se movilicen en los buses, con las coberturas especificadas en el anexo técnico, podrá el oferente ofertar a través de póliza de accidentes a pasajeros, así como también se puede dar cobertura con póliza de Responsabilidad civil contractual.
- H. SOAT:** De acuerdo a lo reglamentado por ley.
- I. Vida Grupo:** Amparar contra el riesgo de muerte a cada uno de los miembros del grupo asegurado, incluye homicidio y suicidio desde el primer día de la vigencia del seguro y b200 (VIH-SIDA) diagnosticado dentro de la vigencia de la póliza, y demás amparos exigidos, con las coberturas y valores indicados.

En documento denominado anexo técnico se encuentra especificada cada uno de los ramos y pólizas con sus especificaciones al detalle que requiere la entidad, luego de que por parte de su intermediario de seguros realizará dicho análisis de conveniencia.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El MUNICIPIO DE ACACIAS, requiere contratar con una compañía de seguros las pólizas de seguros, a fin de amparar los bienes, personas e intereses a cargo de la Administración municipal, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual; contra los diferentes riesgos que se puedan materializar en el ejercicio de la función pública.

En Colombia, las entidades tanto del nivel nacional como del territorial, tienen dentro de sus funciones velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las entidades públicas son titulares, o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993, que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, y consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

En este sentido, el Art. 101 de la mencionada Ley establece lo siguiente: "*Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida...*".

De igual manera, el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, señala que "*Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*".

Aunado a lo anterior, la Ley 1952 de 2019, Art. 38, indica los Deberes de todo servidor público, Numeral 22. "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"; así mismo el Art.57, en su numeral 13., que establece como una Falta relacionada con la hacienda pública "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."

De otro lado, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, normaliza el tema del ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES, así: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".

De igual manera se amparan los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 1420 de 2010, la cual autoriza la constitución de la póliza bajo los siguientes términos: "... Contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en el ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal, y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso."

De igual manera, el personero y el señor alcalde deben gozar de la misma cobertura establecida en el artículo 60 de la Ley 136 de 1994, equivalente a veinte veces el salario mensual vigente para el alcalde, así como a la atención médico-asistencial a que tiene derecho el respectivo alcalde. Para estos efectos, **los concejos autorizarán al alcalde para que se contrate con cualquier compañía de seguros legalmente autorizada, el seguro previsto en este artículo.**

En consideración a las disposiciones citadas, se concluye que, quienes administran bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente asegurados.

El programa de seguros a contratar, corresponde a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos como OBLIGATORIOS y que, se indicarán debidamente discriminados en el documento adicional "ANEXO TÉCNICO".

RESUMEN VALORES ASEGURADOS		
Nº	DESCRIPCION	VALORES ASEGURADOS
1	BIENES INMUEBLES	115.422.448.213
2	DRON	24.269.774
3	MUEBLES Y ENSERES	916.708.908
4	TODO RIESGO SUSTRACCION	150.000.000
5	EQUIPOS DE COMPUTO FIJOS Y MOVILES	5.368.121.217

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co .	1030 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GCON - F - 60 V9 14/08/2024
---	--

6	LICENCIAS Y SOFTWARE	964.667.394
7	ROTURA DE MAQUINARIA	5.379.554.657
8	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES - SUBLIMITE	150.000.000
9	DINEROS EN EFECTIVO	50.000.000
10	VEHICULOS EN USO	410.760.000
11	MAQUINAS EN DESUSO	1.788.050.996,56
12	AMPARO DE FRIGORÍFICOS Y BIENES REFRIGERADO (BIOLÓGICOS)	400.000.000
13	ADECUACION DE TERRENOS (5 % del valor de Edificios)	5.711.122.411
14	BIENES CONSUMIBLES DE ALMACEN	300.000.000
15	INDICE VARIABLE EQUIPO ELECTRONICO FIJO Y MOVIL 5%	268.406.061
16	ADECUACIÓN DE SISMORESISTENCIA 20%	23.084.489.643
17	INDICE VARIABLE ROTURA MAQUINARIA 5%	268.977.733
18	INDICE VARIABLE EDIFICIO 5%	5.771.122.411
19	EQUIPOS MUSICALES	195.897.000
20	CALDERA	16.704.000
21	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	4.000.000.000
22	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	2.000.000.000
23	MANEJO (153 EMPLEADOS)	200.000.000
24	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O ACCIDENTES PERSONALES	100 SMMLV
25	POLIZA VIDA GRUPO	264.000.000
26	POLIZA AUTOMOVILES	3.030.400.000
27	POLIZA DE MAQUINARIA AMARILLA	782.000.000
28	SOAT	Ver Relación

Para la estructuración del programa y plan de seguros con vigencia 2026 - 2027, la elaboración de los estudios de mercado, previos y del sector, así como el diseño del pliego de condiciones, en lo pertinente a las especificaciones técnicas y evaluación de las propuestas presentadas para la selección de la(s) Compañía(as) de Seguros, adquisición de pólizas, identificación de riesgos, análisis de las coberturas apropiadas y de los mejores productos técnica y económicamente más favorables para la entidad, y demás actividades propias del mercado asegurador y de intermediación; el MUNICIPIO DE ACACIAS celebró el Contrato de Intermediación de Seguros, con la firma OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA la cual técnicamente es la firma encargada de asesoramiento de este proceso contractual.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que las pólizas que conforman el actual programa de seguros del MUNICIPIO DE ACACIAS tienen por fecha de vencimiento el día 13 de Julio de 2026, a las 23:59 horas, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección que permita contratar en términos de eficacia, eficiencia y economía el programa de seguros que requiere la entidad para amparar sus bienes, personas e intereses.

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co .	1030 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GCON - F - 60 V9 14/08/2024
---	--

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO:

CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS PARA LA ALCALDIA DE ACACIAS META, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PRESENTES Y FUTUROS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE.

B. ALCANCE DEL OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL O PÉRDIDA POR CUALQUIER CAUSA, QUE CONTENGAN PERO SIN ESTAR LIMITADO A INCENDIO Y ANEXOS, TERRORISMO, TERREMOTO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO Y PORTÁTIL, SUSTRACCIÓN CON Y SIN VIOLENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL, PÓLIZA COLECTIVA DE AUTOMÓVILES, PÓLIZA TODO RIESGO MAQUINARIA, SOAT, VIDA GRUPO Y DEMAS POLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida salud y accidentes

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: ACACIAS-META

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del MUNICIPIO DE ACACIAS, contra los riesgos y ocurrencia de siniestros derivados de los amparos exigidos por la entidad en la presente selección, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico.
2. Cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas por el MUNICIPIO DE ACACIAS.
3. Presentar en el plazo establecido por la entidad, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del Contrato. (Nota de cobertura del programa de seguros en donde se indique que la entidad cuenta con la cobertura de riesgos desde la adjudicación y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas por la entidad en el presente estudio hasta la expedición de las pólizas definitivas).
4. El ASEGURADOR, deberá entregar al MUNICIPIO DE ACACIAS, junto con las pólizas respectivas, los formatos o listas de chequeo para reclamación por cada ramo que se suscriba, en donde se indicarán de manera clara y detallada los documentos que deberán soportar las reclamaciones, las etapas y términos de la reclamación, anticipos y plazo para el pago de la indemnización; para que el Municipio pueda adelantar su reclamación frente al Asegurador (deberán ser incluidas en las carátulas de las pólizas).

5. Expedir y entregar al supervisor las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones en un término máximo de cinco (5) días a partir de la radicación de la solicitud por parte de la entidad, según lo previsto en el pliego de condiciones y la propuesta que sea presentada por el ASEGURADOR, y en general de acuerdo a las normas contenidas en el Código de Comercio que regulan cada tipo de seguro.
6. Suscribir con el supervisor el acta de recibo de las pólizas adquiridas, donde se relacionen cada uno de los amparos registrados, las sumas aseguradas y demás condiciones necesarias que determinen los términos de cubrimiento de las mismas, de conformidad con lo previsto en el contrato y el pliego de condiciones que rigió la presente contratación.
7. Asegurar todos los bienes que se lleguen a adquirir por parte del MUNICIPIO DE ACACIAS durante la vigencia contractual, previa solicitud escrita del supervisor, aprobación de la respectiva cotización y legalización de la modificación, si fuere necesaria.
8. Pagar las reclamaciones en un plazo máximo de un mes, una vez demostrada la ocurrencia y cuantía según lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.
9. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la entidad a través del Supervisor del Contrato de Seguros y/o el Intermediario de seguros contratado, durante el plazo de ejecución.
10. La aseguradora deberá presentar al Municipio, actividades a desarrollar, sugerencias, recomendaciones, etc., sobre gerencia de riesgos, prevención de riesgos y controles mínimos actividades que serán a costo y cargo del asegurador en coordinación con el intermediario de seguros contratado.
11. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros, en razón, o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
12. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
13. La ASEGURADORA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
14. El MUNICIPIO DE ACACIAS con el Intermediario, será quien nombre al ajustador de terna que le proponga el asegurador en caso de siniestro y so pena de incumplimiento del contrato la Aseguradora NO podrá negarse a entregar los informes, solo en caso de objeción de la reclamación.
15. El asegurador deberá en caso de siniestro efectuar el pago de la indemnización mediante la reposición del bien o bienes afectados si esa es la decisión del asegurado.
16. El asegurador será responsable por las reclamaciones y siniestros causados durante la vigencia de las pólizas, que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato.
17. Disponer durante toda la vigencia de las pólizas contratadas de una sucursal, Agencia o que cuente con una persona plenamente identificada y facultada para solventar las reclamaciones y demás solicitudes de carácter administrativas, financieras y operativas; con asiento en el Municipio de Acacias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Pagar las comisiones al intermediario de seguros, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio y con las condiciones de la NOTA TÉCNICA por cada ramo del programa de seguros de la entidad, que la aseguradora tiene radicada ante la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, las cuales no podrán ser modificadas de manera unilateral por parte del asegurador; Cualquier cambio deberá hacerse con aprobación del intermediario de seguros del MUNICIPIO DE ACACIAS.
19. Efectuar al MUNICIPIO DE ACACIAS una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, como mínimo dos (2) requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios, para

- hacer efectivo el pago de la indemnización, el último de los cuales deberá hacerse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha estimada de prescripción de las acciones.
20. El asegurador deberá realizar programas de capacitación, relativos a los seguros adjudicados, con una intensidad horaria mínima de una (1) hora por cada ramo.
 21. El asegurador deberá para todos los siniestros, presentar una carta, dentro del plazo legal, en la cual indique la aceptación del siniestro o demuestre las eximentes de responsabilidad. En el evento en que en la propuesta no se haga mención a lo anterior, el MUNICIPIO DE ACACIAS entenderá que acepta la presente obligación.
 22. El proponente deberá indicar durante la ejecución del contrato y cuando sea necesario, en qué casos, de manera concreta, se solicitará la participación de los ajustadores, advirtiendo que en el evento de ser nombrados de mutuo acuerdo, el ajustador deberá informar por escrito y de manera quincenal al MUNICIPIO, a través del Supervisor asignado y el intermediario de seguros, los avances del siniestro.
 23. En caso de prórroga o adición del programa de seguros el contratista se comprometerá a mantener las mismas condiciones ofertadas en el presente proceso siempre y cuando la siniestralidad no sea superior al 70% de las primas netas totales del programa de seguros de la entidad de acuerdo a la cláusula de revisión de términos que se encuentra en el anexo técnico.
 24. En caso de que la entidad requiera copia o reimpresión de las pólizas o anexos en algún momento de la ejecución del contrato la Aseguradora se obliga a expedirlos sin ningún costo.
 25. En caso de inclusiones, exclusiones, ajustes o cualquier modificación a las pólizas adjudicadas que conforman el programa de seguros, el proponente se compromete a expedir las notas de cobertura o anexos para los casos que aplique, en todos los casos que aplique será de 3 días a partir de aceptada la cotización.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ___ NO ___ X ___

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355) días o la vigencia técnica de las pólizas ofrecidas por la compañía de seguros seleccionada**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1030
PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$835.158.271) M/CTE IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del costo de la prima, en primer lugar, es importante precisar que el estudio de precios del mercado que se lleva a cabo, comprende la realización del análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser resultados a través de mecanismos como:

- a) Solicitud de cotizaciones.
- b) Consulta de bases de datos especializadas.
- c) Análisis de consumos y precios históricos.

En este orden de ideas, y de acuerdo a los inventarios actualizados de la entidad, La firma intermediaria de seguros procedió a seleccionar dicho inventario por ramos de seguros y solicitó cotización el día 12 de mayo de 2026 a siete (7) aseguradoras: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SOLIDARIA DE SEGUROS S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., SBS SEGUROS, MAPFRE SEGUROS, SEGUROS LA EQUIDAD O.C Y SEGUROS DEL ESTADO tal y como se evidencia en la siguiente imagen:



NO	DESCRIPCIÓN	VALORES ESTIMADOS
1	SEGURO DE VIDA	20.000.000
2	SEGURO DE ACCIDENTES	20.000.000
3	SEGURO DE ENFERMEDADES	20.000.000
4	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO	20.000.000
5	SEGURO DE FURTO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
6	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
7	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
8	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
9	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
10	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
11	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
12	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
13	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
14	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
15	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
16	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
17	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
18	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
19	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
20	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
21	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
22	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
23	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
24	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
25	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
26	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
27	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
28	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
29	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000
30	SEGURO DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA DE LA LEY	20.000.000

Dichas solicitudes de cotizaciones se enviaron a los correos de: **1. MARIA IVED VERGARA GARZON** <ived.vergara@previsora.gov.co>, **2. Jairo Dario Camargo Perez** <dario.camargo@segurosdelestado.com>, **3. Cesar Chaves** <capolania@solidaria.com.co>, **4. Wilmer SANMARTIN PEREZ** <wilmer.sanmartin@axacolpatria.co>, **5. Jarlis Castro Ochoa** <Jscastro.otex@sbseguros.co>, **6. Carlos**

Romero <Carlos.Romero@laequidadseguros.coop>, 7. TRIVINO GARCIA SANDRA MILENA <SANTRIV@mapfre.com.co>.

De estas compañías ninguna dio respuesta a la solicitud de estudios previos, toda vez que las aseguradoras normalmente no realizan cotización para un estudio de mercado de un proceso contractual.

Se elaboró un estudio de mercado y el sondeo de Mercado e histórico de primas elaborado por parte de la firma intermediaria y un estudio sobre estas herramientas lo que determinó la prima suficiente para cada uno de los ramos que compone el programa de seguros de la entidad, bajo las siguientes características:

1. Para la póliza de TODO RIESGO DAÑO MATERIAL se obtuvo la tasa promedio aplicada en cada una de las herramientas de determinación con las cuales se contaba (Sondeo de Mercado) de esta manera se aplica la tasa a los valores asegurados requeridos por parte del Municipio de Acacias obteniendo la prima para la vigencia del programa de seguros del año 2026-2027.
2. A su vez en el anexo técnico elaborado por parte de la firma Intermediaria de seguros se incorporó la adecuación a normas de sismo resistencia con una condición del 20% sobre el valor asegurado de los edificios, esto hace que esta cobertura demande cobro de prima por parte del asegurador y esta condición no se encontraba en la cotización solicitada, situación está que hace necesario que dentro del cálculo de la prima se incorpore y contará con los recursos para ser asumido dicho riesgo dentro del programa de seguros.
3. Igualmente se incorporó en el anexo técnico elaborado por parte de la firma Intermediaria de seguros, el Índice Variable lineal con una condición del 5% sobre el valor asegurado de los edificios y contenidos, esto hace que esta cobertura demande cobro de prima por parte del asegurador, situación que hace necesario que dentro del cálculo de la prima se cuente con los recursos para ser asumido dicho riesgo dentro del programa de seguros.

Es importante mencionar que cada compañía aseguradora y los reaseguradores en el mercado, tienen establecidas políticas internas las cuales no encuentran conveniente entregar cotizaciones para elaborar estudios previos; por otro lado algunas aseguradoras establecen parámetros, respecto a que le otorgan condiciones de asegurabilidad y a que no, es por ello que generalmente estos se abstienen de emitir condiciones y de esta manera la posibilidad de obtener varias cotizaciones es restringido, pero sin que esto limite el interés de las aseguradoras en participar en los procesos licitatorios de seguros.

Por tanto, OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA complementó este estudio aportando una simulación realizada, para liquidar las primas de la póliza, la cual se tomó de un histórico de tasas de procesos contractuales similares publicados en las plataformas de SECOP I y II, arrojando como resultado lo siguiente:

ESTUDIO DE MERCADO 2026

MUNICIPIO DE ACACIAS

OBJETO: CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS

PRESUPUESTO:

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1030
PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024

DETALLE	VALOR ASEGURADO	TOTAL PRIMA NETA	IVA	prima No días (355 DÍAS)
EDIFICIOS	\$115.422.448.213	\$240.650.661	\$45.723.626	\$286.374.286
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$916.708.908	\$1.865.927	\$354.526	\$2.220.453
ROTURA	\$5.379.554.657	\$11.216.132	\$2.131.065	\$13.347.197
DRON	\$24.269.774	\$49.400	\$9.386	\$58.786
TODO RIESGO SUSTRACCION	\$150.000.000	\$305.319	\$58.011	\$363.330
EQUIPO ELECTRONICO FIJO Y MOVIL	\$5.368.121.217	\$10.926.612	\$2.076.056	\$13.002.669
INTANGIBLES (LICENCIA , CD, LIBROS)	\$964.667.394	\$1.963.545	\$373.074	\$2.336.618
EQUIPO ELECTRONICO PORTATIL (SUBLIMITE)	\$150.000.000	\$292.189	\$55.516	\$347.705
MERCANCIAS REFRIGERADAS	400.000.000	\$779.172	\$148.043	\$927.214
EQUIPOS MUSICALES	195.897.000	\$381.593	\$72.503	\$454.096
CALDERA	16.704.000	\$32.538	\$6.182	\$38.720
MAQUINARIA EN DESUSO	\$1.788.050.997	\$3.482.996	\$661.769	\$4.144.765
AUTOMOVILES EN DEUSO	\$410.760.000	\$800.131	\$152.025	\$952.156
BIENES CONSUMIBLES	\$300.000.000	\$584.379	\$111.032	\$695.411
ADECUACIÓN DE TERRENOS 5%	\$5.613.009.468	\$10.933.743	\$2.077.411	\$13.011.154
DINEROS	\$50.000.000	\$97.396	\$18.505	\$115.902
INDICE VARIABLE EQUIPO ELECTRONICO 5%	\$261.052.470	\$508.512	\$96.617	\$605.129
ADECUACIÓN DE SISMORESISTENCIA	\$23.084.489.643	\$44.966.941	\$8.543.719	\$53.510.660
TOTAL TRDM (TASA %o)	160.495.733.740	\$329.837.187	\$62.669.065	\$392.506.252
MANEJO GLOBAL(TASA%)	\$200.000.000	\$7.780.822	\$1.478.356	\$9.259.178
RCE (TASA %)	\$4.000.000.000	\$38.904.110	\$7.391.781	\$46.295.890
RCSP (TASA %)	\$2.000.000.000	\$136.164.384	\$25.871.233	\$162.035.616
AUTOMOVILES	\$3.030.400.000	\$121.137.127	\$23.016.054	\$144.153.181
MAQUINARIA AMARILLA	\$782.000.000	\$22.817.260	\$4.335.279	\$27.152.540
ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS (O RCC)	\$175.090.500	\$6.811.740	\$1.294.231	\$8.105.971
VIDA GRUPO	\$264.000.000	\$24.649.644		\$24.649.644
SOAT				\$21.000.000
VALOR TOTAL		\$688.102.272	\$126.055.999	\$835.158.271

Para un total de presupuesto total del presente proceso por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$835.158.271) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Nota 1: Los valores anteriormente descritos incluyen los respectivos descuentos de ley e IVA.

Nota 2: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co .	1030 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GCON - F - 60 V9 14/08/2024
---	--

A continuación, se relacionan los descuentos aplicados al presente proceso.

Estampilla Pro cultura: 2%
Estampilla Pro Turismo: 2%
Estampilla Adulto Mayor: 3%
Estampilla Justicia Familiar 2%
Estampilla Unillanos 1%
Estampilla Pro hospital 1%
Tasa de Pro deportes y Recreación: 2%
Estampilla pro electrificación: 0,5%

K. ANTICIPO: N/A

MONTO: N/A

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: N/A

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: N/A

L. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato, se cancelará por el Municipio, en un ÚNICO PAGO a la entrega de la póliza con todos los ramos solicitados por la Administración Municipal, para lo cual se deberá anexar la siguiente documentación:

- Reconocimiento y Pago.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes
- Factura o documento equivalente.
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007).
- Una vez culmine el plazo de la póliza a adquirir como también el plazo del contrato se procederá a realizar la correspondiente acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1030
PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar el **CONTRATO DE SEGUROS**.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección de contratistas se adelantará en aplicación a la regla general, es decir, a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo a la cuantía del proceso de selección que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$835.158.271) M/CTE IVA INCLUIDO**, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, promoción a la industria nacional, incentivo a vinculación de trabajadores con discapacidad, emprendimiento y empresas de mujeres y a mipymes, así como el incentivo al inclusión de género mujeres e incentivo a la economía local a través de la vinculación de la mano de obra residente del municipio contratante, esto último atiendo a las disposiciones contenidas en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2024.

Así las cosas, la escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características de los servicios que el Municipio de Acacias pretende adquirir a través del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual, el proponente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la valoración de los factores de ponderación.

Mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio e incentivo a los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, los Acuerdos Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo complementa, modifique, derogue o sustituya.

En virtud de los principios de selección objetiva y de transparencia, entre otros, se garantiza el derecho a la igualdad de los participantes dentro del proceso de contratación, que culmina con la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad. En efecto, el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, conmina a las entidades estatales a que la selección del contratista por regla general se haga a través de Licitación Pública con el fin de, en primer lugar, garantizar la participación de los interesados en igualdad de oportunidades y, en segundo lugar, elegir la mejor propuesta entre un sinnúmero de participantes.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, las características de los bienes y servicios requeridos y la cuantía, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de licitación pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias.

6. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 “Las garantías **no serán obligatorias** en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, **en los de seguro** y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

La razón de la no exigencia de garantías para este proceso e indicada en la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso se deriva que los contratos de seguros se rigen por las normas comerciales, de tal suerte que al ser su objetivo indemnizar las pérdidas ocurridas, de conformidad con las condiciones pactadas por las partes y contenidas en el contrato, las diferencias y solución de conflictos se dirimen bajo las disposiciones legales específicas. Es importante resaltar, que las pólizas de cumplimiento están dirigidas a garantizar el cumplimiento de obligaciones, y al tratarse de un contrato de seguro que tiene la característica de prestación de un servicio intangible, como es indemnizar eventuales daños o pérdidas, daría lugar a la contratación de una póliza para soportar la funcionalidad de otra póliza.

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **Almacenista General código 215, grado 04, nivel profesional del Municipio de Acacias, Meta** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y ateniendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1030
PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, únicamente es obligatoria la interventoría en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y su forma de realizar control y vigilancia, no se considera necesaria la contratación de interventoría para dicho seguimiento.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 10 % por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. **PARÁGRAFO 1º:** El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. **PARÁGRAFO 2º:** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniario como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica comercial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 3.** Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. LIQUIDACIÓN

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1030
PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*".

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01 del 24 de noviembre de 2021, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes si los elementos objeto de la presente contratación se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales al no estar incursos en ninguna de las excepciones contempladas.

Diligencie con SI o NO las columnas de acuerdo con el análisis que se realice en cada dependencia, teniendo en cuenta que respecto de cada Tratado cuando se registre un NO, finaliza el respectivo análisis.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	SI	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	N/A	SI

ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA
Secretario administrativo y financiero

Proyecto: HADER ALBERTO RIVEROS BELTRAN
OCA-041-2026

Proyecto: OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
R/L ENRIQUE GUTIERREZ MELO (INTERMEDIARIO DE SEGUROS)
OCA-663-2024

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1030
PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN
GCON - F – 60 V9
14/08/2024